

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con veinticuatro minutos del nueve de octubre de dos mil veinte.

Considerando:

I. 1. En fecha 9/10/2020, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mediante el foro de la solicitud presentó a esta Unidad la solicitud de información número 649-2020, en la que requirió:

“Número de homicidios a nivel nacional por cada día, ocurridos durante el 01 y 31 de agosto de 2020, según departamento, municipio, sexo, edad, tipo de arma utilizada y lugar donde ocurrió la agresión. (Información en formato Excel)” (sic).

II. Ahora bien, en el presente caso, el suscrito con el objeto de garantizar los principios de prontitud y sencillez contenidos en el art. 4 letras c) y f) de la Ley de Acceso de Información Pública, respectivamente, considera pertinente extraer la información que ya se encuentra incorporada en los archivos de esta Unidad, específicamente en el expediente con referencia 611-2020(3); a efecto de entregársela a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

III. En ese sentido, con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información solicitada.

Con base en las razones expuestas y los arts. 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* a ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, copia del memorándum con referencia DGIE-IML-179-2020, de fecha dos de octubre de dos mil veinte, con las estadísticas de suicidios requeridas.

2. *Notifíquese.*

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial **DECLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión a formato electrónico de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.